



**PODER LEGISLATIVO**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

"2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS".  
"2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR".  
"2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR".  
"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ARMADA DE MÉXICO".

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**DIP. CHRISTIAN AGUNDEZ GOMEZ.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER  
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER  
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVI  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
P R E S E N T E.**

Quien suscribe Diputada Blanca Belia Márquez Espinoza, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confieren la fracción segunda del artículo 57 , así como la fracción segunda del 64, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en concordancia con lo dispuesto en la Ley que rige el funcionamiento del Poder Legislativo, presento ante al pleno de la honorable XVI Legislatura la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual **SE ADICIONA LA FRACCION X AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, al tenor de la siguiente:



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de octubre conmemoramos el Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama, en el marco de esta celebración es propicio presentar la siguiente iniciativa que tiene por objeto contribuir en el tratamiento y atención derivada del daño psicológico principalmente en la autoimagen, autoestima, en la vida personal, familiar, social, laboral, y sexual de las mujeres a las que se les realiza una mastectomía, producto de la lucha contra esa patología.

Por todos es sabido el deterioro que representa combatir el cáncer, por una parte el desgaste físico es extenuante, son intensas las jornadas de dolor y sufrimiento por las fuertes dosis y tratamientos que recibe la paciente, así mismo existe un desgaste económico ya que muchos de los insumos y medicamentos no están disponibles y deben ser comprados por los pacientes y familiares a costos muy elevados, finalmente el desgaste en los familiares que se agotan, irritan y deprimen ante esta intensa lucha por su solidaridad y cariño.

No obstante lo anterior, existe un daño mayúsculo que generalmente se vive en silencio y representa un problema emocional que repercute en la mayoría de las mujeres, su servidora, lo puedo constatar, ya que soy sobreviviente de cáncer de mama, lo cual digo con mucho orgullo, por mi experiencia y conocimiento del tema es que quiero contribuir a la salud mental y desarrollo pleno de todas las guerreras que hoy luchan en silencio contra todos los males derivados de esta terrible enfermedad.



Y es que la lucha no acaba con la extirpación de un tumor o con la alta médica y el toque de una campana, la lucha sigue en la intimidad de la persona y en su desempeño posterior a su tratamiento.

Me refiero particularmente al daño físico que repercute en lo emocional y psicológico, que se manifiesta en inseguridad, sentimiento de mutilación ante la pérdida de uno o los dos senos, baja autoestima, enojo hacia el cuerpo, sentimientos de culpa e impotencia ante las amenazas de dolor y de muerte, que hace sentir la carencia de los recursos emocionales, físicos, económicos o familiares necesarios para confrontar lo que viene, según lo ha señalado la Asociación Mexicana de Alternativas en Psicología..

Las diversas repercusiones que enfrentan las mujeres ante la pérdida de la mama no solamente implican una agresión física, sino también simbólica, ya que es percibida como un ataque directo a las bases de la esencia femenina, provocando un severo daño psicológico principalmente en su autoimagen, autoestima, en su vida personal, familiar, social, laboral y más que nada en su sexualidad, por lo que la reconstrucción mamaria es un aliciente que permite compensar o reparar los desequilibrios físicos.

La reconstrucción mamaria es un procedimiento quirúrgico que devuelve la forma de los senos después de una mastectomía. Un tipo de reconstrucción mamaria utiliza implantes mamarios que son dispositivos de silicona rellenos de gel de silicona o agua salada para remodelar los senos. La reconstrucción mamaria con implantes mamarios es un procedimiento complejo que realiza un cirujano plástico, el proceso de reconstrucción mamaria puede comenzar al momento en que realizan la mastectomía o se puede realizar posteriormente.



En Baja California Sur, contamos con una Ley para la Prevención y Atención Integral del Cáncer de Mama que tiene por objeto promover la prevención, diagnóstico, atención, tratamiento, rehabilitación, control y vigilancia epidemiológica.

A través de esta iniciativa proponemos se reconozca como parte de la atención integral del cáncer que brinda el Estado la implementación de programas de cirugías de reconstrucción mamaria gratuitos posteriores a mastectomías, como parte de la rehabilitación de las pacientes.

Con fundamento en el derecho a la protección de la salud consagrado en Artículo 4º Constitucional, considero debe incluirse la reconstrucción mamaria de manera gratuita por parte del Estado debido a los daños emocionales que alteran la salud mental, ya que por su alto costo en clínicas y hospitales particulares, se estima, sólo un cinco por ciento de los casos pueden pagarlo.

La reconstrucción mamaria, abona al desarrollo y plenitud de la mujer, permite recuperar la imagen corporal alterada y además contribuye al restablecimiento del equilibrio psicológico, alterado por ese evento. La satisfacción estética lograda que incidirá en la recuperación final, no depende solamente del resultado de los objetivos quirúrgicos, sino también de variables cognitivas y emocionales. Tales variables juegan un papel decisivo durante todo el proceso iniciado tras el diagnóstico, por lo que es preciso atender tanto los aspectos físicos de la rehabilitación como los psicológicos.

Por eso pugnamos hoy en esta tribuna, para que la ley ampare que les sea garantizada la reconstrucción gratuita del órgano glandular, que les permita al menos, compensar la ausencia y evitar trastornos psicológicos y físicos producto de



la extirpación, marca de cicatrización y agresión causada por esta enfermedad, como parte de las obligaciones constitucionales que son reconocidas en los tratados y convenciones internacionales como parte del respeto, promoción y garantía del derecho a la salud y los derechos humanos.

Por todo lo antes expuesto, solicito su voto aprobatorio al presente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**UNICO.- SE ADICIONA LA FRACCION X AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR ARTÍCULO 2,** para quedar como sigue:

*Artículo 2.- La atención integral del cáncer de mama en el Estado tiene como objetivos los siguientes*

I- IX...

**X.- Coadyuvar al tratamiento integral del cáncer de mama Implementando programas de cirugías de reconstrucción mamaria gratuitos posteriores a las mastectomías, como parte de la rehabilitación de las pacientes en casos considerados viables.**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Se derogan todas las disposiciones que se oponga al presente decreto.



**SEGUNDO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.-** El congreso del Estado de Baja California Sur deberá considerar en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 y en los años subsecuentes a la aprobación del presente decreto, una partida presupuestal destinada a la Secretaría de salud, para efecto de poder cumplir con el programa de reconstrucción mamaria gratuito.

**Dado en la Sala de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del Poder Legislativo.**

**ATENTAMENTE**

**DIP. BLANCA BELIA MARQUEZ ESPINOZA**  
**Integrante de la Fracción Parlamentaria del**  
**Partido Acción Nacional**